	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL FORMATO SEGUIMIENTO INDIVIDUAL	Código: FOR-PSS 224 Versión: 2 Fecha: Memo (2022016490 – 13/05/2022 Página: 1 de 1

Nombre del servicio social: Cuidado transitorio día - Día
Unidad Operativa: Centro de cuidado transitorio Los Caminantes
Estrategia: Lote/Zona
Nombre y apellido: JOSE ROBERTO SAAVEDRA SARMIENTO
C.C: 19146741 Edad: 73 Teléfono: no aplica

Fecha	Atención individual
18/08/2025	Desde el área de Psicología se llevó a cabo acompañamiento a la señora Omair Fontiva, quien manifestó presentar desde hace tiempo inconvenientes con la señora Ligia Gamboa. La usuaria refiere que las expresiones despectivas y amenazantes recibidas le han generado malestar emocional, estrés e irritabilidad, afectando su tranquilidad y bienestar. Se deja constancia de lo expuesto y se sugiere continuar el seguimiento desde el componente psicosocial. **Sonia Carolina Garces- Psicólogo - Centro de Cuidado Transitorio Los Caminantes - C.C. 1032378760**
20/08/2025	Enfermería: Persona mayor quien durante la toma de signos vitales al ingreso al Centro de Cuidado Los Caminantes se le han venido identificando valores altos en la tensión arterial por más de dos semanas, con el fin de prevenir complicaciones, mejorar su calidad de vida, se le realiza una sensibilización sobre alimentación saludable, ejercicio, manejo del estrés, pero se observa que la persona mayor no esta siendo adherente a sus controles medicos y por ende a su tratamiento farmacológico justificando que no le dan asignación de citas por parte de la subred, para facilitar el proceso se le ofrece la ayuda en la solicitud de la cita médica por parte de servicios primarios la cual queda en agenda para solicitud. **Yury Fan Duarte Avila** **cc 52975532** **Técnico Auxiliar de Enfermeria**

Nota: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la SDIS no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro, so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.